

propiedades inmuebles radicadas en la República y además que tiene una residencia no interrumpida de más de diez años;

VISTA la Ley No. 1227 sobre Naturalización, promulgada el día 4 de Diciembre de 1929, y en uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicha Ley,

DECRETA:

CONCEDER, como al efecto concede, CARTA DE NATURALIZACION al señor JOSE CAVALLLO, la cual le inviste con todos los derechos y deberes inherentes a la nacionalidad dominicana, previo el juramento de ley que prestará ante el Gobernador de la Provincia de Barahona, R. D.

La presente CARTA DE NATURALIZACION será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, y será publicada, además en la Gaceta Oficial.

Dada y firmada en la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendada:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendada:

J. B. Peynado,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendada:

Licdo. Rafael Estrella Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registrada al No. 575.

M. de J. Galván,
Oficial Mayor de la Sec. de E. de
lo Interior, Policía, Guerra y Marina.

Registrada al No. 106.

T. R. Calderón,
Oficial Mayor de la Sec. de E.
de Relaciones Exteriores.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 136.

POR CUANTO el señor JESUS MUSA JALIL, de 36 años de edad, de estado casado, de ocupación comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de San Pedro de Macoris, ha elevado por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina una instancia en solicitud de Carta de Naturalización.

POR CUANTO el Sr. JESUS MUSA JALIL, cuya es la fotografía que, sellada con el sello seco de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía Guerra y Marina, está adherida tanto a este ori-

ginal como a las copias de este Decreto que quedan depositadas en los archivos de las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, ha acompañado su solicitud con documentos que comprueban que tiene en la República una residencia no interrumpida de más de diez años;

VISTA la Ley No. 1227 sobre Naturalización, promulgada el día 4 de Diciembre de 1929, y en uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicha Ley,

DECRETA:

CONCEDER, como al efecto concede, CARTA DE NATURALIZACION al señor JESUS MUSA JALIL, la cual le inviste con todos los derechos y deberes inherentes a la nacionalidad dominicana, previo el juramento de ley que prestará ante el Gobernador de la Provincia de San Pedro de Macoís, R. D.

La presente CARTA DE NATURALIZACION será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, y será publicada, además en la Gaceta Oficial.

Dada y firmada en la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendada:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendada:

J. B. Peynado,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendada:

Lic. Rafael Estrella Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registrada al No. 570.

M. de J. Galván,

Oficial Mayor de la Sec. de E. de lo Interior,

Registrada al No. 109.

Policía, Guerra y Marina.

T. R. Calderón,

Oficial Mayor de la Sec. de E. de
Relaciones Exteriores.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 137.

POR CUANTO la señora SOFIA HAIN DE MUSA, mayor de edad, de estado casada, de oficio quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la ciudad de San Pedro de Macorís, debidamente autorizada por su esposo, Señor Jesús Musa Jalil, ha elevado por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina una instancia en solicitud de Carta de Naturalización;